



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, D.C., Octubre 9 de 2009
E-4

Señores
COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10%
No. DNDA 032 – 09

Apreciados señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor está interesada en contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia, para sus dependencias incluidos sus bienes muebles e inmuebles como para los funcionarios de la entidad, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., calle 28 No. 13A – 15 piso 17 edificio Centro de Comercio Internacional, este servicio lo prestara con vigilantes femeninos sin arma, uniformados y con equipos de comunicación, de lunes a viernes durante 14 horas diarias y repartidas en dos turnos así: a) en el primer turno, un celador de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. b) en el segundo turno, un celador de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., acorde con las especificaciones técnicas descritas en el **anexo No. 1** adjunto a la presente.

Para estudiar y evaluar su propuesta, es necesario adjuntar lo siguiente:

I. DOCUMENTACION

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos

¡ Protegemos la creación !



establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro del presente proceso se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 679 de 1994.

El proponente debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

1.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

1.3 PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.4 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los participantes deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República y deberán allegar la certificación en donde conste el número de certificado de registro de los servicios ofrecidos, generado por el Portal del SICE. (ART. 13 Decreto 3512 de 2003). En el caso de uniones temporales o consorcios el Certificado de Registro del SICE, debe ser presentado por los integrantes que provean los servicios objeto de registros en el SICE.



CÓDIGO CUBS

2.27.6.1

1.5 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último, caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Nota : Los consorcios y uniones temporales, son responsables de impuestos sobre las ventas del régimen común, cuando en forma directa sean ellos los que realicen actividades gravadas (E.T., art. 437), agentes de retención en el impuesto sobre las renta por disposición del artículo 368 del Estatuto Tributario actuaran como agentes de retención del impuesto de timbre según lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, **en consecuencia deben inscribirse en el Registro Único Tributario en forma previa al inicio de la actividad económica, conforme al procedimiento que comprende el diligenciamiento del formulario oficial, su presentación ante la administración tributaria y la formalización de la inscripción**".

1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el



respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.

1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 2**), la cual forma parte de la invitación a cotizar.

1.8 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones W 009 de 1996 y No. 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

1.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE

El proponente deberá allegar con su oferta, tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de vigilancia armada, que hayan sido ejecutados en un 100% dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para ser aceptadas como válidas, cada una de las tres certificaciones que se anexen deben acreditar un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso y deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

Cargo de quien expide la certificación

Fecha de la certificación

Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio de vigilancia(contratista)

Objeto del Contrato, el cual debe estar relacionado con el proceso de vigilancia y seguridad.



La certificación debe indicar que el servicio de vigilancia y seguridad privada se prestó con armas.

Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.

Valor del Contrato.

Calificación del servicio como bueno o excelente.

1.10 Fotocopia del NIT por parte de las personas jurídicas.

1.11 Fotocopia del documento de identificación, así:

Para las personas jurídicas, del Representante Legal.

Para las personas naturales, del Proponente.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el de la persona que haya sido designada como representante.

1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante una Certificación expedida por dicha Entidad la cual debe estar vigente al cierre del presente proceso. Esta certificación debe contener entre otros datos:

La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.

La vigencia de la misma.

La declaración que contiene la certificación sobre licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, o para la fecha de su prórroga si la hubiere. Por lo anterior, no basta la presentación de la resolución que otorga dicha licencia, ni la certificación de que ésta se encuentra en trámite de expedición o de renovación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

1.13 LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN



El oferente deberá aportar la Licencia de comunicaciones a nivel nacional o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas en el lugar en los que se prestará el servicio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

1.14 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

1.15 CERTIFICADO DE MULTAS y SANCIONES

El oferente deberá anexar certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años. El certificado debe estar expedido con una antelación no superior a 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, prevista en el cronograma del presente proceso.

1.16. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo de la Policía, vigente con una fecha no superior a un año, con respecto a la fecha de cierre del proceso de menor cuantía que se lleve a cabo, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D. C.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

EL oferente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

2.1 Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.



Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presentada por cada uno de los que lo conforman.

2.2. Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Dirección Nacional de Derecho de Autor, solicitará los siguientes documentos:

Balance General a 31 de diciembre de 2008.
Declaración de renta correspondiente al año 2008.
Estado de resultados a 31 de diciembre de 2008.
Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
Notas a los Estados Financieros.
Otros documentos:

Fotocopias de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal, o del Contador público independiente.

Certificación actualizada expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Público independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

OBSERVACIONES.

Señor Proponente, la DNDA exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “.... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso contractual deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando tal requisito forme parte de las exigencias de la presente invitación a cotizar”.



“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.

3. OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1 RUT.

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. Lo anterior de conformidad con el Artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2 RIT. Fotocopia del Registro de Información Tributaria.

3.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá allegar una certificación de la entidad bancaria para efectos del pago del contrato por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, expedida con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.1. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en las “Especificaciones Técnicas Mínimas” (**Anexo No. 1**).

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3** Apoyo a la Industria Nacional.

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá presentar el Organigrama de la empresa y la demás información que describa su estructura administrativa.

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

5.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente diligenciará el **Anexo No. 4** consignando el precio expresado en pesos colombianos, registrando el valor global del bien o servicio, el valor del IVA, AIU y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que cotice unas tarifas inferiores a las establecidas por la referida norma, todo ello en armonía con lo dispuesto por la Resolución No. 000224 de enero 17 de 2008 y la circular externa No. 01 de la misma fecha, emanadas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada .

*El precio estimado de los servicios durante el plazo de la ejecución del contrato en el 2009 (diciembre 10 a diciembre 31 de 2009) será la suma de **\$1'253.280,00**. Para los meses correspondientes al servicio de vigilancia del periodo 2010 (Enero 01 a julio 31 de 2010), estos se incrementarán de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional para el incremento del salario mínimo y las leyes que rijan las tarifas para este servicio.*

ERRORES ARITMETICOS

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

II. EVALUACION

La DNDA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en la presente invitación a cotizar, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del



ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2 parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Requisitos Habilitantes	Cumple /no cumple (únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación)
Requisitos técnicos	Cumple /no cumple
Precio	60 puntos
Ausencia de sanciones últimos cinco (5) años	10 puntos
Responsabilidad por pérdidas	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

Esta evaluación se regirá por lo establecido en el Artículo 2 Parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, así:

a. El Comité de Contratos verificará cada uno de los criterios de selección que se muestran en la tabla, ponderando factores técnicos y económicos.

b. El Comité procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

7.1 PRECIO: 60 puntos.

Esta evaluación otorga un máximo de 60 puntos, a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido en el Decreto 4950 de 2007 o las normas que lo modifiquen o reglamenten; a las demás, se les asignará el puntaje en forma Proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa.

Metodología para la evaluación del valor de la oferta para la prestación del servicio.



Costo mínimo propuesto
Costo de la propuesta X 60

Costo mínimo propuesto: El de menor valor entre los proponentes

Costo de la propuesta: El del proponente que está participando o evaluado.

7.2 AUSENCIA DE SANCIONES ULTIMOS CINCO AÑOS: 10 puntos

Este factor se calificará con base en el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre antecedentes de la respectiva empresa. Se considerarán las sanciones en firme, impuestas en los últimos cinco años, contados desde la fecha límite para la presentación de propuestas. El certificado debe estar expedido con una antelación no superior a 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, prevista en el cronograma del presente proceso.

El puntaje se asignará sobre la base de 10 puntos como máximo, los cuales obtendrá la empresa que no haya sido sancionada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante los últimos cinco años. La empresa que haya sido sancionada durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta se le asignará 0 puntos.

7.3 RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS: 20 puntos

A la propuesta que la empresa se obligue expresamente a asumir el pago del 100% del deducible, o el costo de reposición de los bienes cuyo valor sea inferior a dicho deducible, sin previa investigación se le asignarán 20 puntos. A la empresa que no manifieste expresamente que asume esta obligación se le asignarán 0 puntos.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 puntos

A la propuesta que emplee para la prestación del servicio personal 100% colombiano se le asignarán 10 puntos.

8. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, la DNDA, seleccionará al Oferente a través de un sorteo por balotas, así:

Mediante oficio escrito invita a los proponentes habilitados que se encuentran empatados.



La DNDA dispondrá de una bolsa de tela, la cual será exhibida a todos los asistentes al proceso de desempate, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan.

III. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con lo anterior, se establece como costo total la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$13'745.210,00) incluido I.V.A y A.IU., distribuidos así:

- CDP No. 114 del 01 de junio de 2009 Rubro 20400510 Servicio de Seguridad y Vigilancia, por valor de \$1.253.280,00 para cubrir el servicio del 10 al 31 de diciembre de 2009.
- Cupo aprobado de vigencia futura año 2010 (01 de enero al 31 de julio de 2010), por valor de \$12.491.930,00 acorde con el oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito público No. 2-2009-023874 de agosto 21 de 2009, así:

SECCION : 370300 Dirección Nacional de Derecho de Autor
Cuenta: 2 Gastos Generales
Subcuenta: 0
Objeto del gasto: 4 Adquisición de Bienes y Servicios
Recurso 10 Recursos Corrientes

Para su información el presente proceso de contratación se realizará a través de invitación pública en la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde podrá consultar el estudio de conveniencia y oportunidad, ingresando por el link "convocatorias 2009".

Remitir su oferta a más tardar el próximo 15 de octubre de 2009, anexando los documentos relacionados, a la Calle 28 No. 13 A - 15 piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional, Tel. 3418177 Ext. 121 – Fax. 2860813.

Cordialmente,

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
Coordinadora de Recursos Humanos encargada
de las funciones del Subdirector Administrativo

Anexo: Lo anunciado